UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 669 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 19 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo organizado por la CPC Blanca Miranda Candiote sobre concesión de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que, la CPC Blanca Miranda Candiote, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado licencia por enfermedad presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la petición planteada por la recurrente se encuentra respaldada con los certificados de incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que en aplicación de los artículos 110°, inciso a) y 111° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente expedir la resolución de concesión de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la siguiente docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga:

NOMBRES Y APELLIDOS	PERÍODO
01. CPC BLANCA MIRANDA CANDIOTE	17-06-2011 al 26-01-2012

Artículo 2°.- DISPONER que el pago del subsidio a los beneficiarios será efectuado de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHAFZ/oegj.